



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

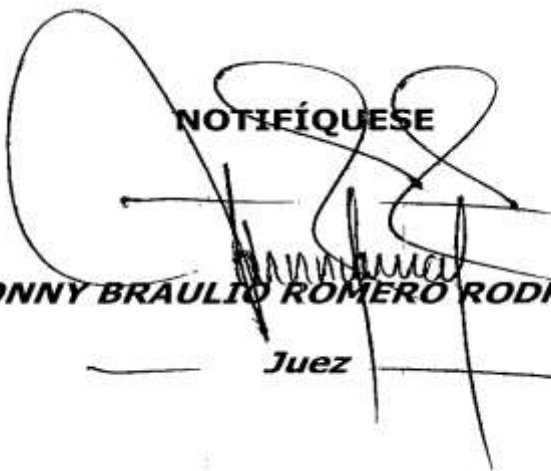
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00575
Proceso	Verbal
Asunto	Corrige auto

En atención al anterior escrito allegado por el apoderado de la parte actora, encuentra el Despacho que por un error involuntario, se indicó erradamente en el auto que decreta la medida cautelar la oficina donde se encuentra registrado el rodante, pues se trata de **ITAGUI** y no de Medellín como se consignó, por lo que se corrige dicho yerro al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. el auto en tal sentido.

Por secretaria líbrese nuevamente el oficio de embargo y remítase el link del proceso a la parte actora para que proceda con el diligenciamiento del mismo.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6111ed5b5914f0b59c3bca76a6e840d8a6b35dde87297151bfb94c7375097ee**
Documento generado en 29/07/2021 01:24:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>